



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de septiembre de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 136/2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 582/2015, la Disposición UOA N° 7/2016, el Expediente MPT0019 2/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 2/16, tramita la Licitación Pública N° 2/16 para la Adquisición de dos (2) Vehículos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 7/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 11 de agosto de 2016.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de

Magdalena Beatriz...
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 93 de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.891 y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas RENAULT ARGENTINA S.A., AUTOMOVILES SAN JORGE S.A., IGARRETA S.A.C.I., ESPASA S.A., FIAT AUTO ARGENTINA S.A., SALVADOR M. PESTELLI S.A., NOTRE DAME ARG. S.A. y a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 10/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, que obra a fs. 101/102, se recibieron tres (3) ofertas de las firmas PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50474453-8; IGARRETA S.A.C.I., CUIT N° 33-53876676-9; RENAULT ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50331781-4.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó debida intervención y requirió a las firmas PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. y a RENAULT ARGENTINA S.A., aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento emitió el correspondiente Informe Técnico, mediante Nota DPM N° 121/2016, y destacó que las ofertas recibidas de las distintas firmas cumplen con lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Que la citada Comisión, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2-2016, declaró admisibles las ofertas presentadas para el Renglón 1 por la empresa PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.; IGARRETA S.A.C.I. y RENAULT ARGENTINA S.A., por cumplimentar con lo requerido en las bases legales y técnicas de la presente contratación.

Que, en virtud del análisis técnico y económico de las ofertas, la citada Comisión recomienda adjudicar el Renglón 1 a la firma RENAULT ARGENTINA S.A. por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 787.086,00.-) por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente, de acuerdo lo establecido en el artículo 108 y 109 de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 29 de agosto de 2016, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que mediante Resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4891.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/16 para la Adquisición de dos (2) vehículos para uso del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 a la firma RENAULT ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-50331781-4, por dos (2) vehículos, marca Renault Fluence Ph 2 2.0 Prevllege,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

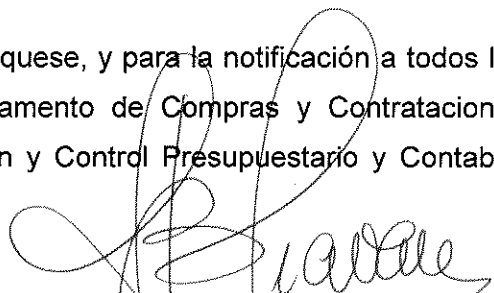
de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), aprobados por Disposición UOA N° 7/2016, por un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 393.543,00.-), es decir, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 787.086,00.-).

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma RENAULT ARGENTINA S.A. por la suma mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016, realizando el correspondiente ajuste del presupuesto preventivado, al momento de efectuar el compromiso definitivo.

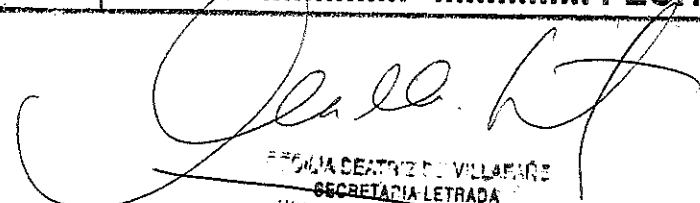
Artículo 4.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608; Valeria Zabia, Legajo N° 3664; Pablo Claudio Laurenzano, Legajo N° 4919 y en carácter de suplentes a Luis Naud, Legajo N° 5601 y Fernanda Cruz, Legajo N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Glaverman
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	136/2016	T° XVII	F° 307-308
FECHA	09-09-2016		


CECILIA BEATRIZ VILLAVERDE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES